

Montevideo, 14 de abril 2021

A la opinión pública:

Ante las palabras vertidas en el parlamento uruguayo vinculadas al hambre en el Uruguay, el día 14 de abril de 2021, en el marco de la discusión del proyecto de Ley de Impuesto Emergencia Sanitaria-2 -COVID 19, el Observatorio del Derecho a la Alimentación de la Escuela de Nutrición (ODA-EN) de la Universidad de la República expresa:

- El hambre es por definición “una sensación física incómoda o dolorosa, causada por un consumo insuficiente de energía alimentaria” (FAO, 2020). Cuando el consumo insuficiente se sostiene en el tiempo, el hambre se vuelve crónica, impidiendo el desarrollo de una vida normal, activa y saludable.
- Una persona con hambre crónica, al no contar con acceso regular a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, que permitan tanto el crecimiento como



desarrollo normal y el disfrute de su vida, padece inseguridad alimentaria.

- Determinar la cantidad de uruguayos que padecen hambre e inseguridad alimentaria solo acepta el uso de instrumentos validados, que mucho distan de visiones parcializadas, subjetivas y limitadas. A modo de ejemplo, la Escala de experiencia de inseguridad alimentaria (FIES), es una referencia mundial, que se aplica tanto a nivel nacional como internacional para conocer y reportar en forma anual la situación país. Permite una estimación fiable de los niveles de inseguridad alimentaria sobre la base de datos individuales o de los hogares, en la que todo tomador de decisión debería basarse para sustentar sus ideas. Las personas que suelen quedarse sin alimentos y, en los peores casos, pasar un día o más sin comer, padecen una situación de inseguridad alimentaria grave. Mientras que, en el nivel moderado, se encuentran quienes sufren incertidumbre en cuanto a su capacidad para obtener alimentos y se han visto obligadas a aceptar menos calidad o cantidad en los alimentos que consumen.



- La inseguridad alimentaria grave en Uruguay se ubica en 6.4% y la inseguridad alimentaria moderada en 23.2%, según el último reporte de FAO “Panorama de la seguridad alimentaria y nutrición en América Latina y el Caribe 2020” (FAO, FIDA, OPS, WFP y UNICEF, 2020). Cabe destacar que en Sudamérica estas cifras alcanzan al 7.7% y 29.4% de las personas, respectivamente.
- La pandemia está generando a nivel mundial una triple crisis (sanitaria, económica y social) combinada y asimétrica. (Filgueira, Giambruno y Blofield, 2020. Editorial CEPAL). Por lo que la vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria es una condición latente que merece ser atendida.
- En un país donde la disponibilidad de alimentos está asegurada, el que la sociedad civil tenga que sostener la alimentación de miles de uruguayos, evidencia la grave situación de injusticia alimentaria y violación del derecho de todo ciudadano de elegir libremente cómo, cuándo y con qué alimentarse.



- Que el 29,6% de los uruguayos se encuentre en situación de inseguridad alimentaria moderada o grave, da cuenta que la voluntad y el accionar político, no han sido suficientes para construir instrumentos que faciliten o favorezcan, un acceso justo y sostenible a los medios de vida, que se necesitan para producir o adquirir los alimentos.
- Reconocemos las acciones que el Estado y la sociedad civil organizada, han realizado en el último año para asegurar el acceso a los alimentos, sin embargo, desde el ODA -EN no podemos aceptar que se afirme la inexistencia de compatriotas padeciendo hambre. Negar la situación que hoy sufren muchas uruguayos y uruguayas, es una irresponsabilidad que atenta contra las obligaciones que el Estado debe cumplir para garantizar el Derecho a una Alimentación Adecuada.

-

Observatorio del Derecho a la Alimentación

Escuela de Nutrición

Universidad de la República

